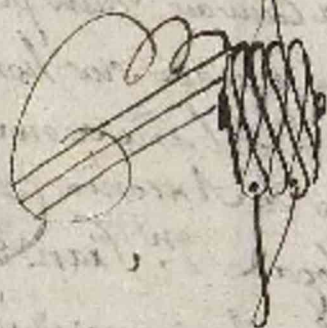


acion su este y l. C. Lucio, proceda en ello como acostumbra, y q
si a bien tiene acuerde q. este se una al propio informe q.
acompañe, para la mas exacta instruccion a dho. Señor
ten. de los q. a dho. m. d. Caravaca veinte y Agosto de mil
setez. noventa y ocho = 517. D. Leleutino Torrecilla del Puerto

Y Remitiendome en lo necerario a dho. Curso y Memorial
en fe de ello y cumplimiento de lo mandado sienta el presente q.
signo y firmo en esta Villa de Caravaca en veinte y tres de
Agosto de mil setez. noventa y ocho = Enm = o = av = Entre Nos
glones = m = v. c.



Juan Antonio Torrecilla
de Nobles

En la Villa de Caravaca en veintena y uno de Agosto de mil
setecientos noventa y ocho se junto en un Salas Comunitario
el Consejo Jurado y Real de ella a saber los señores D. Juan
enrriano de mendra Abogado elor de Consejo el Mtro. Ca
leto de la Corte D. y Capitan acordada de ella por el
D. Antonio Melgarejo Segura D. Agustin de Villa D. Le
leutino Torrecilla el Puerto y D. Juan Bautista un de
ellos Reviden perpetuo, y se acordó q. acordando de
53ma. Cruz Por mi el Sr. qual soy D. Juan de la Cruz de la Cruz
Cruz, se hizo presente como y unant. lo Decretado por
la Junta de Dignidad de ella, en veinte y ocho de el qual
en que forma, que habiendose buscado persona o personas
que tribieren la mayor suma por el presente y su venencia
no se ha visto en contrario: que en todas ocasiones se ha de
hacer la funcion con Caudales de la propia Casada, y ten
iendo en consideracion a que con los pastos de curtidor se ha
ba muy escasa se ha de acordado se hiciera aseo de dho.
Cursos, para q. deliberare lo Conueniente sobre el arumpo
Tenorada acordó que esta dho. Casada se haga la Jun